CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1 MODIFICACIÓN N°1)

CONTRATO N°:	OE 1181 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
CONTRATISTA:	M.C ARQUITECTOS S.A
NIT/ C.C:	830.146.499-1
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL VELÓDROMO MARTÍN EMILIO COCHISE RODRÍGUEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
PLAZO INICIAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 837.546.764) INCLUIDO IVA
OTROSÍ N°1:	**ADICIÓN N°1: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($287.760.055) INCLUÍDO IVA** **AMPLIACIÓN N°1: POR UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2026, HASTA EL 20 DE JULIO DE 2026.** **MODIFICACIÓN N°1: CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES SOBRE ÍTEMS CONTRACTULES 14.11, 14.12**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **MC ARQUITECTOS S.A.** con NIT 830.146.499-1, representada legalmente por **MARIO ANDRES CABRERA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía No.

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1 MODIFICACIÓN N°1)

80.087.073, en adelante EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el OTROSÍ Nro. 1, correspondiente a la AMPLIACIÓN No. 1, ADICIÓN No. 1 MODIFICACIÓN No. 1, al contrato OE 1181 DE 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de noviembre de 2025 fue celebrada la Orden de Ejecución N° OE 1181 de 2025, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN -EDU- y MC ARQUITECTOS S.A. cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL VELÓDROMO MARTÍN EMILIO COCHISE RODRÍGUEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN".

2. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, suscribió con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER, el contrato interadministrativo No. 38897 de 2024 el cual tiene por objeto: "MTTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS - CINCUENTENARIO - EST Y DIS"

3. Que la presente orden de ejecución tuvo inicio de actividades, el día 23 de abril de 2026, con un plazo inicial de 150 días calendario, finalizando el día 21 de mayo de 2026.

4. Que, en consideración de lo anterior, el día 20 de mayo de 2026, la empresa consultora, mediante oficio MCA213-2026-2504EDU-043, solicita a la interventoría la presente modificación, adición del valor y ampliación del plazo contractual, afirmando que:

> *"(…) Por medio del presente, y en atención al asunto de la referencia, nos permitimos presentar la solicitud de formalización del Otrosí No. 1 al Contrato 1181 de 2025, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y económicas: Primero. Plazo contractual El contrato contempla un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el día 23 de diciembre de 2025, con fecha de terminación prevista para el 21 de mayo de 2026. No obstante, durante la ejecución del contrato se han presentado ajustes técnicos en el alcance derivados de las condiciones reales del proyecto, por lo cual se hace necesario ampliar el plazo contractual en sesenta (60) días calendario. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato sería el 21 de julio de 2026. Segundo. Ajuste en la estructuración de la oferta económica Se realiza la homologación, reorganización y recodificación de los ítems, permitiendo una estructura clara, coherente y alineada con el alcance real del proyecto. Tercero. Corrección de errores materiales en ítems contractuales Se identificaron imprecisiones generadas debido a errores meramente formales de transcripción en la redacción de algunos ítems, por lo cual se requiere su ajuste:*

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1 MODIFICACIÓN N°1)

• Ajuste del ítem 14.11, precisando el objeto de intervención en el Velódromo Martín Emilio "Cochise" Rodríguez. MC ARQUITECTOS S.A. – NIT: 830146499-1

• Ajuste del ítem 14.12, corrigiendo la referencia de las fuentes hídricas a las quebradas La Hueso y Ana Díaz. Cuarto. Inclusión de nuevos ítems requeridos Se hace necesaria la inclusión del siguiente ítem:

• Ítem 14.15 –Levantamiento del sistema de abastecimiento de agua potable, requerido para el análisis del sistema de bombeo, identificación potencia de bombas, ubicación y volumen de tanques y ubicación y diámetros de válvulas.

• Ítem 14.16 – Estudio aerodinámico CFD, requerido para el análisis de condiciones de viento y desempeño del escenario.

Quinto. Incremento de áreas y modificación de cantidades de diseño Se evidenció que el área real de intervención del proyecto asciende a 11.808 m², frente a los 2.780 m² inicialmente considerados, lo que representa un incremento superior al 300%. Este aumento implica: Desarrollo integral de diseños estructurales. Ampliación de estudios de redes y especialidades técnicas. Incremento en estudios de vulnerabilidad y reforzamiento estructural. Mayor alcance en levantamientos, ensayos y diagnósticos técnicos. Así mismo, las condiciones reales del subsuelo y del estado estructural existente exigieron ajustes en exploraciones geotécnicas y ensayos especializados. Sexto. Modificación de cantidades de diseño Durante la ejecución de las actividades de campo, levantamientos y estudios técnicos, se evidenció que las condiciones reales del proyecto difieren de manera significativa frente a las estimaciones planteadas en la etapa precontractual, lo cual hace necesario ajustar las cantidades de varios ítems para garantizar la correcta formulación de los diseños y la viabilidad técnica del proyecto. En este sentido, se destacan los siguientes ajustes: • Exploración geotécnica Se evidenció la necesidad de incrementar la longitud de perforación inicialmente prevista, debido a que los estratos competentes requeridos para el diseño de cimentaciones profundas se encuentran a mayores profundidades de las estimadas. Esta situación responde a la variabilidad litológica del subsuelo y a la identificación de horizontes de apoyo en niveles más profundos, lo cual obligó a ampliar el alcance de la exploración con el fin de obtener información suficiente, confiable y representativa. Este ajuste es indispensable para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente (NSR-10) y asegurar condiciones adecuadas de diseño en términos de capacidad portante, asentamientos y estabilidad estructural.

• Diseño estructural (Ítem 3.2) El alcance inicial contemplaba intervenciones parciales sobre elementos específicos del velódromo; sin embargo, a partir del levantamiento integral realizado, se estableció que el área real de intervención

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1 MODIFICACIÓN N°1)

corresponde a 11.808 m², frente a los 2.780 m² inicialmente considerados. Este incremento sustancial implica el desarrollo de un diseño estructural completo para la totalidad de la edificación existente, incluyendo graderías, cubierta, elementos de soporte y edificaciones complementarias. En consecuencia, se incrementa de manera proporcional el alcance de modelación estructural, análisis de cargas, verificación normativa y dimensionamiento de elementos, lo cual justifica plenamente el ajuste en las cantidades de este ítem. • Levantamiento arquitectónico y estructural (Ítem 14.1) El levantamiento detallado del estado actual del velódromo permitió identificar un área real considerablemente mayor a la estimada inicialmente pasando de 5.252 m² a 11.808 m², así como una mayor complejidad en la configuración geométrica y constructiva de la infraestructura existente. Este ajuste no solo incrementa el alcance propio del levantamiento, sino que impacta directamente el desarrollo de los diseños estructurales, arquitectónicos y de redes, al requerir mayor nivel de detalle, precisión y coordinación interdisciplinaria. • Ensayos y diagnóstico estructural (Ítems 14.2, 14.3, 14.6, 14.7 y 14.10) Las condiciones observadas en la estructura existente, incluyendo patologías, deterioro de materiales y niveles de vulnerabilidad, hicieron necesario ampliar el alcance de los ensayos de laboratorio y pruebas de campo. Esto incluye la implementación de ensayos no destructivos como ultrasonido y esclerometría, así como actividades de verificación directa de refuerzos estructurales. Estos estudios son fundamentales para caracterizar adecuadamente las propiedades mecánicas de los materiales, validar la información de diseño y definir soluciones de reforzamiento estructural seguras, eficientes y acordes con las condiciones reales del proyecto. • Hidrología y modelación hidráulica Los ajustes en este componente obedecen a la necesidad de alinear los estudios con las condiciones reales del entorno hidrológico del proyecto, incluyendo la correcta identificación de las fuentes hídricas que inciden en el área de intervención. Esto implica la actualización de parámetros de escorrentía, modelación de caudales, análisis de drenaje y evaluación de posibles afectaciones, garantizando que las soluciones propuestas sean técnicamente viables, sostenibles y coherentes con el contexto del proyecto. En conjunto, estos ajustes obedecen a condiciones técnicas verificadas en campo y a la necesidad de garantizar que los estudios y diseños respondan de manera precisa a la realidad del proyecto. Su implementación es indispensable para asegurar la seguridad estructural, estabilidad, funcionalidad y cumplimiento normativo, así como para evitar riesgos técnicos, constructivos y contractuales en las etapas posteriores.

Séptimo. Impacto económico y adición presupuestal Como consecuencia de lo anterior: Valor inicial del contrato: $837.546.764 IVA incluido Valor actualizado por mayores y menores cantidades: $ 1.125.306.819 IVA incluido Estudios adicionales (bioclimático y aerodinámico CFD): $35.000.000 IVA incluido Levantamiento de Redes de Abastecimiento: $ 7.300.631 IVA incluido Se requiere una adición presupuestal por valor de $ 287.760.055 IVA incluido. En consecuencia, el valor

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1 MODIFICACIÓN N°1)

final del contrato, una vez aprobada la adición, será de: $ 1.125.306.819 IVA incluido Este valor garantiza la cobertura integral del alcance real del proyecto bajo condiciones técnicas adecuadas. Octavo. Justificación de la prórroga del plazo contractual Adicionalmente, y como consecuencia directa de los ajustes técnicos, la ampliación del alcance y la incorporación de nuevas actividades descritas en los numerales anteriores, se hace imperativo ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones de calidad, seguridad y rigurosidad técnica. En efecto, la modificación de cantidades de obra, el incremento sustancial de las áreas de intervención (de 2.780 m² a 11.808 m²), así como la inclusión de nuevos ítems y estudios especializados, implican una extensión en los tiempos requeridos para: La ejecución y procesamiento de estudios de campo adicionales, particularmente en lo relacionado con exploración geotécnica y ensayos estructurales. El desarrollo de diseños estructurales integrales, que ahora abarcan la totalidad de la edificación y no intervenciones parciales como se contemplaba inicialmente. La coordinación técnica interdisciplinaria entre las diferentes especialidades (estructural, hidráulica, geotécnica, arquitectónica), derivada del aumento del alcance del proyecto. La elaboración, revisión y validación de productos técnicos con mayor nivel de detalle, en cumplimiento de la normativa vigente y los estándares exigidos para este tipo de infraestructura. Así mismo, la necesidad de incorporar estudios adicionales como el análisis aerodinámico CFD y los estudios bioclimáticos, sumado a los ajustes en hidrología y modelación hidráulica, demanda tiempos adicionales para su correcta ejecución, integración y validación dentro del proyecto. En este contexto, mantener el plazo contractual inicialmente establecido generaría un riesgo significativo en la calidad de los productos, en la adecuada coordinación de los diseños y en el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, lo cual podría derivar en reprocesos o inconsistencias en etapas posteriores.

Por lo anterior, la ampliación del plazo no obedece a circunstancias imputables al consultor, sino a la evolución técnica del proyecto y a la necesidad de garantizar su correcta estructuración, en concordancia con las condiciones reales identificadas durante su desarrollo. En consecuencia, se solicita la prórroga del contrato por un término de sesenta (60) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 21 de julio de 2026, plazo que resulta proporcional y necesario frente a los ajustes realizados y al nuevo alcance del proyecto. Solicitud Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos: 1. 2. 3. La prórroga del plazo contractual por sesenta (60) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 21 de julio de 2026. La formalización del Otrosí No. 1, que incluya: o o o o o Ajuste de la estructura de la oferta económica de acuerdo con el documento anexo. Corrección de los ítems 14.11 y 14.12. Inclusión del ítem 14.15 y 14.16 Modificación de cantidades de obra. Adición presupuestal por valor de $ 287.760.055 IVA incluido. (…)”

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1 MODIFICACIÓN N°1)

5. Por su parte la Interventoría, mediante oficio CIE-EDU-VEL-2026-061, aprobó la solicitud de modificación, adición y ampliación en los siguientes términos:

> *"(…) Conclusión prorroga y adición presupuestal consultoría Por consiguiente, ante lo anteriormente expuesto, esta interventoría avala y recomienda a la EDU la aprobación técnica y administrativa de las solicitudes presentadas por la consultoría en el oficio MCA213-2026-2504EDU-043, consistentes en la prórroga de sesenta (60) días del 22/05/2026 y el 21/07/2026 y la adición contractual indicada en el balance anexo sobre la Orden de Ejecución OE 1181 de 2025 por un valor de $ 287.760.055,00 (Costo Total incluido IVA), pasando de $ 837.546.764 a $ 1'125.306.819, esto con el propósito de alinear el objeto, alcance, plazo y presupuesto del contrato con las condiciones reales y verificadas del velódromo, las cuales difieren sustancialmente de las estimadas en la etapa precontractual, recomendando su formalización con el fin de garantizar la claridad, trazabilidad del objeto contractual, el cual consiste en "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ADMINISTRADOS POR EL INDER DE MEDELLÍN". 2. Otrosí orden de ejecución OE1104 de 2025 – interventoría En concordancia con la justificación indicada para la orden de ejecución OE1181 de 2025, se sugiere que, bajo el mismo concepto y conforme al requerimiento presentado por la consultoría, se proceda a formalizar el otrosí No.1, consistente en la prórroga de la Orden de Ejecución OE 1104 de 2025, correspondiente al contrato de interventoría cuyo objeto es la "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS y DISEÑOS TÉCNICOS DEL VELÓDROMO MARTÍN EMILIO COCHISE RODRÍGUEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" , por un periodo de sesenta (60) días del 06/06/2026 y el 05/08/2026 y la incorporación a la oferta económica anexa a este oficio, del ajuste, la modificación y la adición de los siguientes puntos indicados a continuación. (…)"*

6. Finalmente, la Supervisión, mediante justificación del 20 de mayo de 2026, da visto bueno a la solicitud en los siguientes términos:

> *"(…) En el marco de la ejecución del contrato se adelantó un proceso de revisión técnica, administrativa y documental orientado a evaluar la correspondencia entre las condiciones inicialmente previstas y las realidades evidenciadas en campo. Este ejercicio permitió identificar la necesidad de efectuar ajustes que garanticen la adecuada estructuración del alcance contractual, la consistencia de la información técnica y la correcta ejecución de las actividades requeridas. En tal sentido, el presente documento expone las justificaciones y fundamentos de las modificaciones propuestas, las cuales se orientan a fortalecer la viabilidad técnica del proyecto y asegurar la correcta articulación entre estudios, diseños y actividades*

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1 MODIFICACIÓN N°1)

a desarrollar los cuales fueron presentados por la consultoría mediante el oficio MCA213-2026-2504EDU-043 y aprobados por la interventoría mediante el oficio CIE EDU-VEL-2026-061 Durante la ejecución contractual, la Interventoría evidenció la necesidad de efectuar ajustes técnicos, administrativos y documentales derivados de las condiciones reales verificadas en el Velódromo Martín Emilio "Cochise" Rodríguez. En consecuencia, se considera procedente adelantar la formalización de dichas modificaciones, con el propósito de garantizar la coherencia técnica, la adecuada trazabilidad del objeto contractual, la claridad en el alcance de las obligaciones y la debida correspondencia entre los estudios, diseños y actividades efectivamente requeridas para el proyecto. (…)

CONCEPTO DE LA SUPERVISÓN

El aumento significativo del área de intervención, la inclusión de nuevos estudios y la modificación de cantidades implican más tiempo para realizar estudios de campo, desarrollar diseños estructurales completos, coordinar disciplinas técnicas y elaborar productos con mayor nivel de detalle. Además, la incorporación de análisis especializados (como CFD, estudio aerodinámico y ajustes hidráulicos) requiere tiempos adicionales para su correcta ejecución, integración y validación dentro del proyecto. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, pone en consideración del comité de contratación la ampliación N°1 y adición N°1, basándose en los requerimientos adicionales derivados de los ajustes en los diseños técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto. CONCLUSIÓN La Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en su calidad de supervisora del contrato, y en atención al cumplimiento del alcance contractual, con el objetivo de evitar la caducidad del contrato y garantizar su desarrollo normal, sugiere hacer la Ampliación N°1 por un plazo de sesenta (60) días calendario, desde el 22 de mayo del 2026, hasta el 20 de julio del 2026, la Adición N°1 por un valor de $ 287.760.055 (…)"

7. El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente modificación a la Orden de Ejecución No. OE 1181 de 2025, mediante acta N° 69 del 21 de mayo de 2026.

8. Que este requerimiento implica la modificación al contrato N° OE 1181 de 2025, con relación a los ítems del contrato, valor y al plazo contractual.

9. Que la presente adición está soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1432 del 20 de mayo de 2026 y el Compromiso Presupuestal No. 3304-18360 del 21 de mayo de 2026.

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1 MODIFICACIÓN N°1)

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir el Otrosí N°1, a la Orden de Ejecución No. OE 1181 de 2025, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN. Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo de la presente orden de ejecución **No. OE 1181 de 2025** en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 22 de mayo de 2026, hasta el 20 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN. Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor de la presente orden de ejecución **No. OE 1181 de 2025** en **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($287.760.055) INCLUÍDO IVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma a la que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P**	**C. PPTAL**	**VALOR**
23SNE0030024040257-2350208	CI 38897 DE 2024 MTTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS - CINCUENTENARIO - EST Y DIS -	1432	3304-18360	$287.760.055
TOTAL				$287.760.055

CLÁUSULA TERCERA. SUFICIENCIA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo ampliado y valor adicionado, es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1 MODIFICACIÓN N°1)

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la supervisión del proyecto
- Oficio consultoría MCA213-2026-2504EDU-043 del 2 de mayo de 2026.
- Oficio CIE-EDU-VEL-2026-061 del 6 de mayo de 2026
- Oficio CIE-EDU-VEL-2026-059 del 5 de mayo de 2026.
- Oficio CIE-EDU-VEL-2026-055 del 23 de abril de 2026.
- Oficio CIE-EDU-VEL-2026-045 del 10 de abril de 2026
- Oficio CIE-EDU-VEL-2026-010 del 09 de febrero de 2026.
- Balance económico
- Presupuesto Adición N°1
- CDP de No. 1432 del 20 de mayo de 2026, y el Certificado de Registro de Compromiso Presupuestal No. 3304-18360 del 21 de mayo de 2026

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Luis Felipe Restrepo Meneses	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	Vo. Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogado - Contratista - Luis Felipe Restrepo Meneses — Firmado digitalmente por Luis Felipe Restrepo Meneses Fecha: 2026.05.21 17:11:26 -05'00'	Directora de Gestión Contractual — Sara Trujillo Quiceno — Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerente Estructuración de Proyectos	Secretaria General — Diana Marcela Ospina Rojas — Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Gerente General

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU
MC ARQUITECTOS S.A.
MARIO ANDRES CABRERA PINZON – Representante Legal
Contratista